LEY DE 3 DE OCTUBRE DE 1868

<u>MARIANO MELGAREJO</u> <u>PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA.</u>

JESUS DE MACHACA.- Se eleva al rango de Villa con el nombre de "Villa del Salvador"

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE BOLIVIA

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.— Elévase al rango de Villa el Canton de Jesus de Machaca, debiéndose llamar Villa del Salvador.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Sala de sesiones, en la Paz de Ayacucho á 3 de Octubre de 1868.- José Raimundo Taborga, Presidente – José Manuel Gutierrez, Diputado Secretario.- Santiago Soruco, Diputado Secretario.

(L.S.) – Palacio del Supremo Gobierno en la Paz de Ayacucho, á 3 de Octubre de 1868-Ejecútese – **MARIANO MELGAREJO**.- EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACIONES EXTERIORES.- Mariano Donato Muñoz.